



REQUISITOS PARA PODER VOTAR A PRESIDENTE/CAPITÁN

Para poder votar a Presidente/Capitán se cumplirá lo establecido en el Art. 25 del Reglamento de Régimen Interior el cual dice lo siguiente:

Art.25 Tendrán derecho a voto, todos aquellos componentes de la Compañía mayores de edad o menores emancipados que se encuentren al corriente de los pagos de cuotas, del año anterior y del mismo año de la elección, así como estén al día con el resto de deberes y obligaciones establecidos en el presente RI. Aquellos componentes que no estuviesen al día con los deberes y obligaciones de la Compañía, incluido el pago de cuotas, no podrá actualizar su situación en la fecha de las votaciones.

Día 29 de Junio Cierre censo electoral, **fecha límite para el abono de las cuotas.**